

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 **Hora:** 15:48:30
Recibo No.: AA22906142
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22906142CDB45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA
Nit: 830.104.866-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01191879
Fecha de matrícula: 27 de junio de 2002
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 113 # 7 - 45 Torre B Oficina 918 Edificio Teleport Business Park P.H
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: mvargas@omegaenergy.co
Teléfono comercial 1: 7423338
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 113 # 7 - 45 Torre B Oficina 918 Edificio Teleport Business Pa
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: mvargas@omegaenergy.co
Teléfono para notificación 1: 7423338
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 15:48:30

Recibo No. AA22906142

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22906142CDB45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Establecimiento de la Sucursal E.P. No. 1597 Notaría 11 de Bogotá del 14 de junio de 2002 inscrita el 27 de junio de 2002 bajo el No. 105000 del libro VI, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad LUKOIL OVERSEAS COLOMBIA LTD. En Islas Vírgenes Británicas de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0137 del 23 de enero de 2013 de Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de enero de 2013, con el No. 00218841 del Libro VI, la sucursal cambió su denominación o razón social de LUKOIL OVERSEAS COLOMBIA LTD a NIKOIL ENERGY CORP SUC COLOMBIA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 14 de junio de 2130.

OBJETO SOCIAL

1. Explorar, explotar, producir, procesar, transportar, refinar y comercializar hidrocarburos y todo tipo de minerales, así como realizar todas las actividades y labores inherentes o complementarias a la industria de los hidrocarburos y a la industria minera, sus productos derivados pudiendo solicitar, tramitar, obtener y usar los

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 15:48:30

Recibo No. AA22906142

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22906142CDB45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

títulos jurídicos y administrativos, como por ejemplo permisos, licencias, etc, de cualquier naturaleza, que amparen y den fundamento legal a tales labores y actividades en la República de Colombia. 2. Proveer servicios de operación, administración, técnicos y de ingeniería directa o indirectamente relacionados con la industria minera y de los hidrocarburos. 3. Prestar asistencia técnica y consultoría en estudios de geología o ingeniería para empresas públicas y privadas, operadoras o de servicios en la industria minera y de hidrocarburos. 4. Solicitar, comprar, registrar o de cualquier otra manera poseer, adquirir, usar, exportar e importar, vender o enajenar, arrendar, ceder, pignorar, comercializar o distribuir materiales, suministros, maquinaria y equipos para el sector de hidrocarburos y minerales, así como patentes, derechos patentarios, licencias, derechos literarios, marcas de fábricas o de comercio, derechos marcas, denominaciones comerciales, fórmulas o procedimientos secretos, inversiones, mejoras y procedimientos usados en relación con o conseguidos mediante arrendamientos, patentes o derechos similares, otorgados legalmente por cualquier país, gobierno o jurisdicción y adquirir poseer en dominio, usar, comerciar, en y con y de cualquier manera enajenar todas y cualesquiera inversiones, mejoras, procedimientos, marbetes, diseños, marcas y otros derechos similares, y exportar, utilizar, ejercer, o desarrollar los mismos y llevar a cabo cualquier negocio que la sociedad considere ventajoso, para efectuar directa o indirectamente estos propósitos o parte de ellos y especialmente los que tienen que ver con la industria minera y de hidrocarburos. 5. Celebrar, suscribir y ejecutar contratos relacionados con la exploración, explotación y comercialización de todo tipo de minerales y de hidrocarburos y sus derivados con cualquier entidad pública o privada facultada por el gobierno de la República de Colombia, ahora y en el futuro, bajo cualquier forma contractual relacionada con la exploración, explotación y comercialización de todo tipo de minerales e hidrocarburos. 6. Celebrar asociaciones, Joint Ventures, constituir sociedades, con otros inversionistas u operadores y con compañías de servicios. 7. Establecer, gestionar y llevar a cabo el negocio de importación y exportación de equipos, suministros y materiales para la industria de los hidrocarburos y minera, ya sea por cuenta propia, o como agente, poderdante, comerciante, comisionista o en otro carácter, en islas vírgenes británicas y en todas y cada una de las jurisdicciones del mundo, como poderdante, factor agente, corredor comerciante, comisionistas, o en otro carácter, materias primas, bienes, efectos, mercancías, productos, y otros bienes de cualquier clase y naturaleza

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 15:48:30

Recibo No. AA22906142

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22906142CDB45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y descripción en conocimientos de embarques, recibos de almacén, facturas y en todos y cualesquiera otros documentos que sean necesarios o incidentales a la marcha del negocio principal de la compañía; actuar como agente, corredor, representante, distribuidor, comerciante comisionista de cualquier persona o compañía. 8. Establecer, gestionar, comprar, arrendar o adquirir, mediante contratos, licencias, franquicias, o por otro modo, poseer en dominio, hipotecar, gravar, permutar, vender, ceder, transferir o de otro modo enajenar, manejar, invertir, comerciar tanto por cuenta propia como por cuenta de otra de materias primas, bienes, efectos, mercancías, productos y otros bienes de cualquier clase, naturaleza o descripción dentro de la industria de los hidrocarburos y la industria minera. 9. Adquirir, administrar, arrendar, gravar, prestar y enajenar, bienes muebles e inmuebles e intangibles, darlos en administración o en arriendo. 10. Adquirir, poseer, dar o tomar en arrendamiento o a otro tipo oneroso y enajenar equipos, instalaciones, maquinaria, muebles u otros implementos o activos destinados a la dotación funcionamiento y explotación de sus actividades comerciales y de servicios. 11. Invertir el capital de la sociedad, aumentos del capital y la renta de la sociedad, o cualquier parte de ella que la junta directiva determine en bienes raíces, incluso la construcción y alteración de edificios y cualesquiera obras civiles, en bienes de cualquier descripción, incluso hipotecas, prendas, bonos, acciones u otros valores y de tiempo en tiempo, variar dichas inversiones mediante venta o ventas en otras inversiones de igual naturaleza y formar parte de otras sociedades cualesquiera que sea su naturaleza y objeto social, adquiriendo o suscribiendo cuotas de interés social, o haciendo aportes de cualquier especie o fusionarse con otras entidades. 12. Adquirir, poseer, o explotar patentes, nombres comerciales, marcas, secretos industriales, licencias y otros derechos, constitutivos de propiedad industrial; la concesión de su explotación a terceros, así como la adquisición de concesiones para su explotación. 5. Efectuar, cualesquier operación de crédito relacionada con la adquisición o venta de bienes muebles o inmuebles e intangibles. 13. Negociar títulos valores en general y girar, librar, aceptar, endosar, descontar, otorgar, y emitir pagarés, letras de cambio, conocimientos, certificados, cédulas, y otros títulos o documentos negociables o transferibles. 14. Celebrar contratos de mutuo con o sin intereses. 15. Constituir garantías reales, o personales en respaldo de las obligaciones que contraiga la sucursal, sus socios o sociedades o empresas en las que tenga interés y tomar dinero en

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 15:48:30

Recibo No. AA22906142

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22906142CDB45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

préstamos y emitir bonos, pagarés, letras de cambio, cédulas y otras obligaciones, valores y comprobantes de deuda ya sean garantizados con hipoteca, prenda, o por otro medio o no garantizados por dinero tomado en préstamos o en pagos de bienes inmuebles o muebles comprados o adquiridos o por servicios recibidos, o por cualquier otro objeto lícito, hipotecar o pignorar la totalidad o cualquier parte de sus bienes, derechos, participación o servidumbre, franquicias, incluso bienes o derechos adquiridos con posterioridad y todas y cualesquiera acciones, bonos, cédulas y otros valores, obligaciones o comprobantes de deuda del o cuales en cualquier tiempo, fuera dueña, o tenedora. 16. Invertir sus fondos o disponibilidades en activos financieros, o valores mobiliarios, tales como títulos emitidos por instituciones financieras, o entidades públicas, cédulas hipotecarias, títulos valores, bonos, así como su negociación, venta, permuto o gravamen. 17. Participar en licitaciones, y concursos públicos o privados, o en contrataciones directas o similares, con toda clase de entidades, públicas o privadas, de orden nacional o internacional, en forma separada, o conjunta bajo cualquier modalidad de asociación o Joint Ventures. 18. Invertir o financiar proyectos relacionados con la exploración o explotación de hidrocarburos y todo tipo de minerales. 19. La compañía podrá ejecutar su objeto, directamente o con la intervención de terceros, mediante la contratación en cualquier modalidad. Su operación podrá ejecutarse, con sus propios medios o utilizando, los medios de otros conforme las normas del Código de Comercio de la República de Colombia. 20. En general, ejecutar, desarrollar, y llevar a términos todos aquellos actos y contratos relacionados directamente, con su objeto social y celebrar toda clase de negocios o contratos lícitos, permitidos por las leyes vigentes de la República de Colombia.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: \$89.000.000,00

Mediante Oficio No. 2058 del 21 de septiembre de 2017, inscrito el 30 de octubre de 2017 bajo el Registro No. 00163901 del libro VIII, el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Bogotá D.C., comunicó que dentro del Proceso Ejecutivo Singular N° 110013103016201700471 de:

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 15:48:30

Recibo No. AA22906142

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22906142CDB45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMPUNET SA contra: NIKOIL ENERGY CIRO SU COLOMBIA se decretó el embargo de la sociedad extranjera de la referencia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

Otorgar, tal como en efecto se otorga por el presente, a los directores generales principal y suplente y representantes legales de la sucursal colombiana de LUKOIL OVERSEAS COLOMBIA LTD, un poder de representación general, tan amplio y suficiente como se requiera por ley para (A) Representar a la compañía y a su sucursal colombiana en Colombia y realizar, en su nombre y su representación, los procedimientos que sean necesarios en relación con todos los asuntos legales, jurídicos, comerciales y administrativos, quedando facultados a representar la ccc ante todas las autoridades y funcionarios nacionales, departamentales o municipales, judiciales, administrativos o de policía; tales apoderados quedan efectivamente investidos de los poderes que puedan ser necesarios o apropiados para hacer todo lo que e requiera para el ejercicio de las facultades conferidas en ellos, suscribir todos los documentos y contratos necesarios, dando las garantías necesarias; (B) Firmar toda clase de contratos referentes a los fines corporativos de la sucursal en Colombia, excluyendo aquellos que excedan la suma total de cinco millones de dólares americanos (US\$5.000.000), para lo cual se requiere la autorización previa escrita del director único de la compañía; (C) Adquirir terrenos, edificios y toda clase de finca raíz y propiedad personal hasta por una suma que no exceda los cinco millones de dólares americanos (US\$5.000.000), a menos que se tenga la autorización previa y escrita del director único de la compañía; (D) Abrir y manejar cuentas bancarias; llevar a cabo todos los pasos necesarios para domiciliar y calificar la sucursal para que pueda hacer negocios en Colombia, obtener todos los permisos necesarios para tales fines; (E) Alquilar todo tipo de propiedad, con la limitación de que tales apoderados no podrán vender, ceder o grabar la propiedad, las concesiones o patentes de todo tipo que pertenezcan a la compañía; (F) Representar a la compañía en acciones legales y asuntos extrajudiciales e iniciar y responder en caso de demandas, aceptar notificaciones de procesos, presentar pruebas y perseguir acciones legales en todas las instancias, presentar todas las apelaciones que puedan considerar necesarias o convenientes; (G) Desistir de demandas y presentar cualquier asunto a arbitraje o a

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 15:48:30

Recibo No. AA22906142

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22906142CDB45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

litigio; (H) Sustituir parcial o totalmente este poder de representación y revocar tales sustituciones, (I) Llevar a cabo todos los demás actos necesarios para cumplir debidamente con este mandato y representar a la sucursal colombiana de la compañía ante las autoridades de impuestos colombianas DIAN y ante el banco de la república, en todo proceso o presentación referente a procesos administrativos, y (Q) Realizar todos los demás actos necesarios para cumplir debidamente con el mandato que se otorga por el presente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 3461 del 12 de diciembre de 2012, de Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2012 con el No. 00217910 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director General	Omar Leal Quiroz	C.C. No. 000000091241011
Representante Legal.		

Por Resolución del 17 de marzo de 2016, de Comité Directivo, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2016 con el No. 00257463 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Cesar Alberto Leal Quiros	C.C. No. 000000091293640
Representante Legal		

REVISORES FISCALES

Por Resolución del 20 de diciembre de 2021, de Directorio, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de febrero de 2022 con el No. 00323530 del Libro VI, se designó a:

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 15:48:30**

Recibo No. AA22906142

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22906142CDB45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Myriam Rocio Yate Segura	C.C. No. 000000051842396 T.P. No. 54396-T
Revisor Fiscal Suplente	Elba Tulia Gutierrez Almanza	C.C. No. 000000051582200 T.P. No. 21781-T

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Doc. Priv. del 27 de marzo de 2003 de la \$dato.var_origen_doc	00110702 del 26 de junio de 2003 del Libro VI
E. P. No. 0000133 del 20 de enero de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00128874 del 24 de enero de 2006 del Libro VI
E. P. No. 4888 del 29 de abril de 2009 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	00177116 del 5 de mayo de 2009 del Libro VI
E. P. No. 0137 del 23 de enero de 2013 de la Notaría 69 de Bogotá D.C.	00218841 del 29 de enero de 2013 del Libro VI
E. P. No. 0331 del 29 de enero de 2014 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00230523 del 31 de enero de 2014 del Libro VI
E. P. No. 1818 del 29 de abril de 2016 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00257460 del 11 de mayo de 2016 del Libro VI
E. P. No. 3460 del 27 de junio de 2019 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00296628 del 9 de julio de 2019 del Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 15:48:30

Recibo No. AA22906142

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22906142CDB45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0610

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 78.775.048.415

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 0610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 15:48:30

Recibo No. AA22906142

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22906142CDB45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Impuestos, fecha de inscripción : 2 de febrero de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 4 de abril de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 1 de junio de 2022 Hora: 15:48:30

Recibo No. AA22906142

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A22906142CDB45

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

